



COMUNICADO DE PRENSA

Amparo Provisional Manifestaciones Primero de Mayo y transcurso del mismo mes.

COM 10-2021

La Corte de Constitucionalidad, **otorgó amparo provisional**, promovido por el Procurador de los Derechos Humanos, Augusto Jordán Rodas Andrade, por la amenaza de que no se garanticen los derechos de reunión y manifestación, locomoción y libre expresión del pensamiento de las personas que participen en las manifestaciones que, a nivel Nacional se pudieran realizar por los distintos sectores de la Sociedad Civil, para que se garanticen los derechos aludidos sin restricción, se resguarde el orden público y la integridad física de los participantes **en las manifestaciones convocadas para el primero de mayo del año en curso y las que puedan convocarse el resto de este mes.**

Se exhorta al interponente del amparo y a las autoridades impugnadas, para que brinden información a los asistentes y tomen todas las medidas que tienen a su alcance, en particular las de bioseguridad, a efecto de resguardar los derechos de los concurrentes y prevenir el contagio de COVID-19 durante las manifestaciones relacionadas; asimismo, las personas asistentes, en ejercicio de sus derechos, deberán mantener en todo momento, bajo su estricta responsabilidad, las medidas que para tales eventos ha previsto el Organismo Ejecutivo y las autoridades de la República, y deberán tener los cuidados atinentes a la situación de contagios de la enfermedad a la que se ha hecho alusión.

Guatemala, 30 de abril de 2021.